

21/10/2024 13:02:07 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 072000524000045

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Valentin Cruz
Descripción de la solicitud	<p>Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicacion a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.</p> <p>De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.</p> <p>Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.</p>
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de San Fernando
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	21/10/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 21/10/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	20/11/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	28/10/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	20/11/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

21/10/2024 13:02:07 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**SAN FERNANDO, CHIAPAS**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**2021 - 2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**ÁREA:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** PMSF/UT/045//2024  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACION  
**FECHA:** 30. DE OCTUBRE 2024

**LIC. JOSUE COYAZO LÓPEZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**

**PRESENTE.**

RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS, EL MOTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES PARA SOLICITAR RESPUESTA A LA INFORMACIÓN GENERADA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO **072000524000045**, LA CUAL SE REQUIRIÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, SIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:**

INFORME LOS CANALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUBLICAN LAS CONVOCATORIAS A LICITACIONES ESTATALES Y/O MUNICIPALES RELATIVAS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES, SERVICIOS, OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA OBRA PÚBLICA.

DE LA MISMA MANERA, SE SOLICITA QUE, ATENTAMENTE OTORQUE ÚNICAMENTE EL LISTADO Y EL LINK DE ACCESO DIRECTO A LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIENES Y/ O SERVICIOS, OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA OBRA PÚBLICA, TALES COMO MANUALES, CRITERIOS, POBALINES (POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS), REGLAMENTOS DE LEYES, REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y LEYES.

FINALMENTE SE SOLICITA ENLISTE LA DIRECCIÓN, TELÉFONO Y TITULAR DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESPECÍFICO ANTE LOS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Recibido  
Lic. Josue Coyazo Lopez  
30/10/24  
19:07 PM



**SAN FERNANDO, CHIAPAS**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**2021 - 2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SE SOLICITA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN YA SEA DE MANERA FÍSICA O DIGITAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, LE EXPRESO MI RESPETO.



**ATENTAMENTE**

**ING. ELIASIB GUTIERREZ AGUILAR**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2024-2027  
SAN FERNANDO, CHIAPAS  
ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



**Dependencia:** Presidencia Municipal

**Departamento:** Órgano Interno de Control Municipal

**No. de Oficio:** PM/OICM/006/ 2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

San Fernando, Chiapas a 05 de noviembre de 2024.

**Ing. Eliasib Gutiérrez Aguilar**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia Municipal.**  
**PRESENTE**

En atención del **Oficio Número: PMSF/UT/045/2024** con fecha 30 de octubre del 2024 donde se requiere respuesta a la solicitud con **Número de Folio: 072000524000045** referente a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas; en conformidad al **artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**; se le informa lo siguiente:

1. De acuerdo con la solicitud de los canales o medios de comunicación en donde se publican convocatorias o licitaciones estatales y/o municipales en relación con la obra pública se le informa que en este honorable ayuntamiento las obras son de adjudicación directa en base al **Artículo 40 fracción III de la Ley de Obra Publica del estado de Chiapas.**
2. De acuerdo con la solicitud de las leyes o lineamientos relacionados a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios relacionados a la obra publica se le informa que en este H. Ayuntamiento toma como base la Ley de obra publica del estado de Chiapas dejando el link de acceso a continuación:  
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Leyes/ley-obra-publica.pdf>
3. Se le envía la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control:
  - **Palacio Municipal S/N, San Fernando, Chiapas.**
  - **(566) - 077 - 10 - 17**
  - **C.P. Josué Coyazo López**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**2024-2027**  
**SAN FERNANDO, CHIAPAS**  
**ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**



Dando de esta manera cumplimiento a la solicitud presentada ante la plataforma de transparencia de este H. Ayuntamiento Municipal, quedando a sus más apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

C.P. Josué Coyazo López  
Titular del Órgano Interno de Control Municipal



*H. Ayuntamiento Municipal  
Constitucional de San Fernando*